

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

Al ser las 10:00 horas del lunes veintiocho de mayo del dos mil doce, la señora Vicepresidenta inicia sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 038-05-2012, con el siguiente quórum:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

A solicitud del señor Presidente, se declara un receso de 15 minutos para reiniciar a las 10:15 a.m.

Al ser las 10:20 a.m. se reinicia la sesión N° 038-05-2012, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

Licda. Rose Mary Ruiz, manifiesta que el señor Presidente se incorpora después a la presente sesión, por estar atendiendo asuntos propios de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

La señora Vicepresidente somete a votación el orden del día, con la siguiente modificación de trasladar el punto 3 Asuntos Presidencia Ejecutivo, para que pase como punto 4 y como punto 3, quede Asuntos de Gerencia General.

Los y las señoras Directoras manifiestan su anuencia.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA AL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO G.G.1102-05-2012 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 8990 Y AL ACUERDO CD 527-2011.

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Mayra Díaz menciona el análisis de las propuestas de los cambios que se deben hacer, se hizo un primer análisis por parte de la Gerencia General, para revisar posibles modificaciones al mismo, posteriormente se realizó una sesión de trabajo con la Asesoría Jurídica y con el Subgerente de Desarrollo Social, esto ha llevado tiempo en revisiones, tratando que quede lo mejor posible, los requisitos para cualquier programa que tienen que ir por reglamento, se solicitan en la institución, lo que varía en el manual es la parte de procedimientos.

Los señores Directores proceden a analizar la Propuesta de reforma al Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, según lo dispuesto en la Ley 8990 y el pronunciamiento vinculante C-229-2011, quedando de la siguiente manera:

- **Artículo 4.-De las definiciones:** Para efectos del siguiente reglamento se entenderá como: **Ficha de Personas Institucionalizadas y Casos Especiales (FISI):** Consiste en una variante de la FIS, para fines operativos, cuando la ficha se tenga que aplicar a personas que viven en hogares colectivos, albergues, o sin domicilio fijo, y donde no se requiere recolectar los datos de todo el grupo familiar. También para levantar la información de potenciales beneficiarios en situaciones de emergencia o cubiertos por programas especiales creados por normas superiores o acuerdos del Consejo Directivo. **Ficha de Información Social Simplificada** Su aplicación debe prevalecer en situaciones de emergencia, en particular cuando las familias han perdido su vivienda o la misma está en condición temporalmente inhabitable y se encuentran en albergues u otros sitios por periodos delimitados, también se aplica en casos urgentes o programas especiales creados por normas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

superiores o acuerdos del Consejo Directivo. Se cuenta con un plazo de tres meses para que la ficha sea debidamente completada.

- **Artículo 7.- De la competencia para la recomendación y aprobación de beneficios:** Serán competentes para recomendar y aprobar oportunamente beneficios, los siguientes funcionarios u órganos: El Consejo Directivo, La Presidencia Ejecutiva, La Gerencia General, La Subgerencia de Desarrollo Social, El o La Gerente del Área Regional de Desarrollo Social, el responsable técnico de la ULDES, la jefatura del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, el profesional del Proceso de Referencias Especiales (PRE), los coordinadores de programas o proyectos sociales de nivel central, los profesionales o técnicos ejecutores de la ULDES, los profesionales del área social de otras unidades de la Institución, que a solicitud de la Dirección Superior apoyen la ejecución de los programas sociales. Todos de acuerdo con los Límites de Autoridad Financiera por Servicio y Beneficio debidamente aprobados.

- **Artículo 9.- Del papel de las comunidades:** Las comunidades jugarán un papel activo en la ejecución de los planes y programas institucionales, especialmente aquellas definidas como prioritarias dentro de las políticas de atención a la pobreza. Mediante el desarrollo de un proceso de participación social, constituirán el punto de partida del trabajo donde se detectarán las necesidades, se establecerán las prioridades se formularan y evaluaran los programas y proyectos sociales que ejecutara el IMAS con la coadyuvancia de las comunidades. Las Unidades Ejecutoras: Áreas Regionales de Desarrollo Social, ULDES, Departamento de Instituciones de Bienestar Social, Comité Técnico de Titulación, Programas y Proyectos de nivel central u otras unidades así autorizadas, asumirán la coordinación del trabajo institucional con las comunidades.

- **Artículo 10.- De los sujetos que participan en coadyuvancia en la ejecución que hace el IMAS de los programas institucionales:** ... Con la finalidad de lograr ejecutar los programas sociales en todas las comunidades que se requieran, el IMAS podrá apoyarse en instancias privadas (tanto físicas o jurídicas), así como en entes públicos, tales como municipalidades, ministerios y sus órganos adscritos, las cuales podrán intervenir como interesados coadyuvantes en la ejecución de recursos en beneficio de las comunidades, familias, personas o grupos en condición de pobreza, riesgo, o vulnerabilidad social. Para desarrollar su coadyuvancia, estas instancias públicas o privadas, se registrarán cuando corresponda y suscribirán convenios con el IMAS en los que se regularan las condiciones de ejecución de los diferentes programas; Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran o construyan con ocasión de estas relaciones jurídicas, podrán ser parte del patrimonio de tales organizaciones privadas o entidades públicas, pero no dejaran de ser utilizadas para el beneficio de la población objetivo del IMAS, tal como se consigno en el objeto del convenio. Las organizaciones o entidades coadyuvantes no se considerarán

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

beneficiarias de los recursos del IMAS, pero en los convenios si tendrán obligaciones que cumplirán en beneficio de la población objetivo del IMAS.

- Se elimina artículo 14 y se reubique artículos posteriores Porque se trata de regulaciones contempladas en el artículo de requisitos básicos de los beneficios grupales y porque hay elementos que se consideran como parte de un procedimiento que se regula en el Manual de otorgamiento de beneficios y se corre la numeración de los artículos.
- **Artículo 16: Sujetos de los Servicios Institucionales:** g) En casos de excepción, debidamente documentados y con el correspondiente informe técnico social, autorizados por este reglamento, se podrán otorgar beneficios a personas o familias que presenten alguna de las siguientes situaciones: en pobreza coyuntural, menores de edad con cédula de menor y con situaciones especiales, familias extranjeras en condición migratoria irregular en el país y con menores a cargo atendiendo el interés superior del niño y la niña u otra población - que mediante algún decreto o ley específica, se consideren beneficiarios de la acción institucional.
- **Artículo 17.- Aplicación de la FIS Simplificada y de la FISI:** ... En casos calificados, debidamente autorizados por el la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General o la Subgerencia de Desarrollo Social, se exceptuara a grupos poblacionales específicos, familias o personas de la aplicación de la FIS, cuando la naturaleza de la problemática particular que presentan así lo requieran, tales como personas en situación de indigencia, pobreza extrema, menores de edad en situación de abandono, trata de personas, veda para pescar, despidos masivos, desastres, emergencias, abandono de personas con discapacidades severas, población con elevados índices de rotación en la permanencia en los programas u otros. En estos casos el IMAS solicitará únicamente un formulario individual o lista grupal, para identificar y registrar a los respectivos beneficiarios y consignará en la respectiva resolución la situación especial que dio origen al beneficio.
- **Artículo: 27.- De los requisitos de los proyectos:** Corresponderá a la Subgerencia de Desarrollo Social, con el apoyo de otras unidades administrativas y de los coordinadores de los Procesos, Programas y Proyectos del nivel central, determinar en los Manuales de Procedimiento los procesos, los plazos, las responsabilidades que deberán contener los proyectos correspondientes a los distintos programas y subprogramas institucionales.
- **Artículo 31.- Del expediente:** Todo beneficio que reciba una persona, familia, grupo o comunidad u organización no gubernamental coadyuvante, estará registrado y justificado en un expediente administrativo, físico o electrónico, individual o colectivo, debidamente foliado y actualizado, que contenga la documentación que dio origen a la asignación del beneficio (FIS, FIG, FISI, Lista

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

grupales de beneficiarios o formulario socioeconómico individual; resoluciones administrativas y complementariamente cuando sea requerido según lo establecido en el inciso g) del artículo 16, un Informe Técnico Social o Estudio Social realizado, entre otros; copia del documento de identidad de las personas que conformen el grupo familiar, cuando no aparezcan registradas en el Registro Civil; los documentos probatorios de recibo conforme del beneficiario; y los informes de seguimiento. El expediente estará siempre a disposición de la Dirección Superior y de la Auditoría Interna, para las revisiones o muestreos que se quieran realizar.

Al ser las 11:10 a.m., ingresa a la sala de sesiones el Dr. Fernando Marín.

- **Artículo 32.- Del manual de procedimientos:** El IMAS contará con uno o varios manuales de procedimientos, con la definición de las acciones que deben seguir los órganos o funcionarios competentes para aplicar el presente reglamento. El o los manuales no serán una mera repetición de las normas legales establecidas en otros documentos oficiales y podrán contener aspectos tales como:

- 1) Procedimiento de ejecución.
- 2) Flujogramas de procesos.
- 3) Formas de ejecutar los trámites.
- 4) características y criterios de selección de los beneficiarios.
- 5) Tiempos y lugar de los trámites.
- 6) Responsables.
- 7) Tipo de servicios y beneficios.
- 8) Procedimiento para la aprobación, renovación y anulación de beneficios.

El o los manuales de procedimientos deberán ser elaborados y actualizados, cuando así corresponda, por las Unidades o Programas de nivel central y por el Departamento de Instituciones de Bienestar Social, con los insumos provenientes del nivel regional. La aprobación de los manuales es potestad de la Subgerencia de Desarrollo Social.

- **Artículo 59.- De los campos de acción de los voluntarios:** Los campos de acción en que podrán colaborar serán, entre otros, los siguientes:
- a) Educación como apoyo para la recuperación escolar, potenciar capacidades y ampliar el conocimiento que permita superar la condición de pobreza.
 - b) Capacitación para desarrollar habilidades y destrezas, facilitar el acceso o el fortalecimiento a la actividad productiva. También desarrollando procesos de formación humana.
 - c) Capacitación, formación y atención a la población sujeto de intervención institucional.
 - d) Prevención de enfermedades, higiene y medicina comunitaria.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

- e) Orientación familiar con la participación de personas calificadas en la atención de problemas de economía doméstica, formación para padres e integración familiar.
- f) Prevención de incendios, inundaciones, campañas de preparación para enfrentar terremotos y atención de emergencias.
- g) Conservación del medio ambiente, por medio de una labor de concientización, conocimiento, formación y mejoramiento del espacio físico en que reside la población.
- h) Gestión comunal orientada hacia la organización de grupos comunales que participen en procesos de identificación de necesidades, elaboración de proyectos, desarrollo de actividades sostenibles y de autogestión, registro y control de las acciones.
- i) Aplicación de la FIS, previa capacitación.
- j) Identificar, seleccionar y calificar la población objetivo del IMAS, siempre y cuando se suscriba un instrumento que establezca las condiciones, controles y seguimiento en estricto derecho, cuando se trate de profesionales sociales que cumplan con los requisitos para esta función.

➤ **Artículo 60:** Se mantiene sin cambios.

➤ **Artículo 61.- De la Responsabilidad de los voluntarios y personas que son prestadas por entidades públicas u organizaciones privadas:** Estas personas serán responsables de sus actos ante terceros, instituciones públicas, organizaciones privadas y el mismo IMAS. Se aplicara lo señalado en la Ley General de Administración Pública, en cuando a las responsabilidades, en todo caso que se establezca el nexo causal entre el daño o perjuicio a estas personas que colaboran con el IMAS.

➤ **Artículo 62:** Se mantiene sin cambios.

➤ **Artículo 63.- De la participación de las comunidades en el diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento y control de los programas y proyectos del IMAS:** Las comunidades beneficiadas colaborarán en la medida que el Ordenamiento Jurídico lo permita con las Unidades Operativas en el diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento y control de los programas y proyectos.

➤ **Artículo 64.- Del control de los recursos:** El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

- a) Los funcionarios competentes citados en el Artículo 7 y 8 deberán vigilar que se cumpla la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de proyectos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

b) Los funcionarios de las áreas social, administrativa y financiera del nivel regional y del área financiera del nivel central, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos.

Cuando se detecte una inconsistencia en la administración de los recursos, ya sea por parte de los beneficiarios o de los mismos funcionarios, se deberá proceder según lo estipulado en la normativa vigente.

La Subgerencia de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, será la instancia encargada de velar porque cada una de las instancias ejecutoras del IMAS que la conforman, cumplan con los procedimientos que establece el marco normativo institucional, realizará también el seguimiento gerencial de los proyectos grupales y de la ejecución de los recursos, asimismo será la instancia encargada de emitir los controles que considere pertinentes, a fin de lograr mantener los riesgos propios de la ejecución de recursos en niveles moderados y administrables.

➤ **Artículo 75.- Requisitos generales de los beneficios individuales: Requisitos básicos propuestos para el Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales:**

- 1) Ficha de Información Social vigente (FIS), FIS simplificada, cuando corresponda, según el artículo del presente Reglamento, o FISI para personas institucionalizadas, sin domicilio fijo o en situación de calle.
- 2) Criterio técnico social establecido en la respectiva resolución, que determine la razón por la cual se origina el beneficio de acuerdo con la condición socioeconómica del solicitante.
- 3) Fotocopia de la cédula vigente del postulante, cédula de residencia y/o carnet de refugiado al día siempre y cuando este requisito no se encuentre incorporado en el expediente.
- 4) Constancia salarial y/o de pensión o Declaración Jurada de todos los integrantes que poseen ingresos económicos.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. VARIOS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

El señor Presidente comenta que desde hace varios meses se ha venido reuniendo con representantes de la Comisión Nacional Indígena (CONAI) y algunos representantes de los territorios indígenas (para coordinar acciones). La semana anterior se realizó un taller de trabajo para discutir con ellos alternativas, con el fin de llevar el proyecto Manos a la Obra a dichos territorios. También se les dio oportunidad de presentar las quejas y sugerencias sobre la acción del IMAS en estos territorios.

Añade que ellos tienen muy claro el tema de los requisitos, (y se quejan de) la oportunidad y frecuencia que el personal llega a los territorios indígenas. En una primera etapa se van a recibir los proyectos de Manos a la Obra. Fundamentalmente el énfasis que quieren es que les ayuden a delimitar los límites de los territorios para evitar las invasiones; (y a desarrollar) a otros proyectos de mejora del capital social y humano en estas zonas.

La otra actividad fue la inauguración del Centro de Cuidados Paliativos en Atenas, donde el IMAS hizo un aporte para el equipamiento.

Al ser las 12:23 p.m., el señor Presidente declara un receso.

Manifiesta que ha venido trabajando con Instituto de Acueductos Alcantarillados, IDA y MINAE, para formalizar una alianza de trabajo que se viene impulsando desde el inicio de esta Administración, con el fin de llevar los servicios de agua potable a muchas comunidades alejadas del país y para mejorar los sistemas de abastecimiento existentes en comunidades rurales y en algunas áreas peri urbanas. Dicha alianza se piensa concretar, mediante una carta de intenciones general, porque no implica traslado de recursos, sino aunar esfuerzos sobre un plan conjunto. En la primera etapa va a tener una inversión de ¢35.000.000.000, se aportan recursos propios y FODESAF, AYA, Gobierno Central, IDA y MINAE.

Se debe coordinar en qué comunidades se van a desarrollar estos proyectos, para que haya la asistencia técnica de AYA para su desarrollo. La participación en proyectos por parte del IMAS es limitada, pero vía el Despacho de Bienestar Social y Familia, se ha estado canalizando más recursos para el AYA. Considera importante el proyecto, porque están llegando con inversiones muy grandes a comunidades que de otra manera van a seguir sin agua potable, con sistemas de baja calidad. Se van a atender proyectos como el de Limón Sur, que implica llevar el agua desde las montañas de la Cordillera de Talamanca a la costa. Actualmente muchas de esas comunidades no tienen agua, o están servidas por ASADAS, que prestan un servicio muy limitado. Igual que en gran parte de la Península de Nicoya, Zona Norte y Sur y el Pacífico Central.

Añade que dentro del paquete de proyectos, la mayoría de obras están ejecutadas, con un gran nivel de avance o totalmente financiadas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIAGENERAL

5.1. REVISIÓN DEL AJUSTE DE LA ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL.

El Lic. Jorge Vargas señala que en el documento del ajuste de la Estructura Orgánica Institucional, encontró que hacen falta algunos acuerdos que deben ser tomados por este Consejo Directivo.

El señor Presidente solicita la anuencia a los señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el Master Víctor Castro.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Víctor Castro.

El Lic. Jorge Vargas propone que se tome el siguiente acuerdo: eliminar las Unidades de Evaluación y Seguimiento de Programas y de Formulación de Programas, actualmente ubicadas en la Subgerencia de Desarrollo Social y trasladar esas funciones a la Unidad de Planificación Institucional y los Recursos Humanos a las diversas instancias de la institución, de acuerdo a la conveniencia y oportunidad que para tal efecto resolverá la administración de la institución.

ACUERDO CD 201-05-2012:

En adición del oficio al acuerdo CD-199-05-2012, se instruye a la Gerencia General, que una vez aprobada la Modificación Parcial de la Estructura Organizacional por MIDEPLAN, se trasladen las funciones de las Unidades de Evaluación y Seguimiento de Programas y Formulación de Programas ubicados actualmente en la Subgerencia de Desarrollo Social a la Unidad de Planeamiento Institucional en lo que respecta al recurso humano de estas Unidades, estos serán redistribuidos dentro de la nueva estructura, de acuerdo a la conveniencia y criterio de la administración.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, que vota en contra.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

La Licda. Badilla razona su voto en contra, por no haber estado de acuerdo, según el acuerdo anterior CD.199-12.

El Lic. Jorge Vargas se refiere al diseño del organigrama, manifiesta que las Áreas Regionales deben llamarse Gerencias Regionales, tienen que descender porque son descentralizadas. En lo que corresponde a Contraloría de Servicios, Auditoría, Secretaría de Actas, Asesoría Jurídica y Control Interno, no son líneas punteadas, sino continuas porque es dependencia, según entiende en líneas punteadas es la Secretaría Técnica, precisamente la Red de Cuido.

En este sentido propone que en el dibujo final se incluya el nombre de Gerencia Regionales, se baje y se establezcan las líneas continuas en aquellas instancias del organigrama que tiene dependencia de los diferentes niveles, excepto en la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.

El señor Presidente Ejecutivo considera que el acuerdo sería en el sentido, de solicitar al Área de Planificación que ajuste el organigrama presentado, de acuerdo a las disposiciones que tomó el Consejo Directivo, según acuerdo CD-199-05-2012 y a la metodología que utilice MIDEPLAN.

El Lic. Jorge Vargas mociona para que la Unidad de Planeamiento Institucional, considere el ajustar el organigrama a las disposiciones del acuerdo CD.199-05-2012 del Ajuste Estructural, tomando en cuenta los criterios técnicos que tiene vigencia el sistema de Planificación Institucional del Sector Público.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA:

6.1. ANÁLISIS DEL RESUMEN REFERENTE AL INFORME AUD.020-2012, SOBRE "EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN", SEGÚN OFICIO AI.196-05-2012.

Los señores Directores manifiestan su anuencia, para que el presente punto de agenda, se traslade su análisis para la próxima sesión.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUB GERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO:

7.1. ANÁLISIS DEL OFICIO SGSA 218-05-2012, SUSCRITO POR EL LIC. FEMANDO SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DEROGUE EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO CD 162-04-2012, REFERENTE A LA

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

"MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE AJUSTES Y VARIACIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL IMAS"

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, Luz Marina Campos, Coordinadora del Área de Administración Financiera y Alexander Porras, Jefe de Presupuesto.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones los invitados.

El Lic. Fernando Sánchez señala que anteriormente se presentó al Consejo Directivo, la propuesta de Modificación al Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS, un cambio presupuestario que en ese momento se expuso, fue trabajo por parte de las Gerencias Regionales en conjunto con el Área Financiera y la Subgerencia de Soporte Administrativo, con el fin dar una propuesta que venga a flexibilizar los ajustes al presupuesto ordinario.

Dicha propuesta fue conocida por el Consejo Directivo, la cual solicitó que fuera revisada por la Auditoría Interna, posteriormente en marzo del presente año, se conocen las observaciones de la Auditoría, se tomó el acuerdo que se incluya las mismas en la propuesta de dicho reglamento.

No obstante, en el transcurso de la consulta a la Auditoría, la Contraloría General de la República emite las normas técnicas presupuestarias, un cambio en la normativa con la cual se había realizado la propuesta de dicho reglamento, dichas normas cambian el fondo de la normativa relacionada a la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento presupuestario de todas las Instituciones Autónomas, que va a ser de aplicación obligatoria para el próximo Presupuesto Ordinario del 2013, los incisos que se relacionan con la elaboración presupuestaria para el próximo año y para la ejecución y modificación del presupuesto a partir del 2013, por lo cual la propuesta de reforma al Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS, pierde sentido el continuar con esa modificación. De tal manera que es necesario ajustarlo al nuevo marco normativo que estableció el ente Contralor.

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 202-05-2012:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 162-04-2012, se emite la siguiente instrucción al Subgerente de Soporte Administrativo.

“Trasladar a la Subgerencia de Soporte Administrativo el oficio A.I. 143-03-2012, sobre las observaciones a la propuesta de modificación al “Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS”, suscrito por las Licenciadas Gema Delgado Rodríguez, Coordinadora Auditoría y Vo.Bo. de la Máster Marianela Navarro Romero, Subaditora General, a efecto de que éstas se incorporen a la propuesta del Reglamento para la Variación y Modificación al Presupuesto Ordinario del IMAS, que deberá ser conocido por este Órgano Colegiado en el plazo de un mes.”

1. Que mediante Resolución N° **R-DC-24-2012**, publicada en el Alcance N° 39 a La Gaceta de fecha 29 de marzo del 2012, la Contraloría General de la República emite y promulga las nuevas **“NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTOS PÚBLICOS N-1-2012-DC-DFOE.”**
2. Que con la promulgación de dichas normas, se deben atender una serie de requerimientos, que afectan de forma directa, las regulaciones contenidas en el documento denominado **“REGLAMENTO PARA AJUSTES O VARIACIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”**.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Derogar el **ACD.162-04-2012**, mediante el cual se solicitó al Subgerente de Soporte Administrativo, incorporar las observaciones emitidas por la Auditoría Interna, en oficio A.I 143.03-2012.
2. Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo y al Área de Administración Financiera, para que procedan a la revisión integral del **REGLAMENTO PARA AJUSTES O VARIACIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**, e incorporar los ajustes requeridos, en concordancia con la nueva normativa, emitida por la Contraloría General de la República.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González León,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28
DE MAYO DE 2012
ACTA N° 038-2012**

Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:30 p.m.

**LICDA. ROSE MARY RUIZ BRAVO
VICEPRESIDENTA**

**LICDA. FLORIBETH VENGAS SOTO
SECRETARIA**